

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **110**

Fecha Estado: 30/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150007500	Tutelas	EMPERATRIZ ORTIZ CANO	SAVIA SALUD EPSS	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	29/06/2023		
05001310501820150021000	Ejecutivo Conexo	GABRIEL DE JESUS DIAZ CARVAJAL	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito judicial, a la parte ejecutante, o a su apoderado, para lo cual deberá informar a nombre de quien se debe realizar la entrega y allegar respectivo poder con la facultad de recibir. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	29/06/2023		
05001310501820160096300	Ejecutivo Conexo	FERNANDO HERNÁNDEZ MARÍN	JOSE DARIO VGA LOPEZ	Auto requiere al apoderado de la parte ejecutante (Ver Auto) E1	29/06/2023		
05001310501820170009300	Ejecutivo Conexo	JOSE HUMBERTO RAMIREZ CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento no se accederá a la solicitud de terminación del proceso y, en lugar de ello, se procederá con la continuación del presente proceso ejecutivo, verificándose que el mismo continua por el reajuste de intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993, de conformidad a lo ordenado en la audiencia de excepciones. E1	29/06/2023		
05001310501820170021800	Ejecutivo Conexo	FERNANDO DE JESÚS MOLINA SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto requiere se exhorta a la apoderada judicial para que si a bien lo tiene aporte certificado de habilitacion de cuentas, frente a las cuales se pretende el embargo, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir. E1	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170034700	Ejecutivo Conexo	MARIA JOSEFINA BLANDON VILLA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ADMITIR como SUCESORES PROCESALES de la señora MARÍA JOSEFINA BLANDON VILLA (fallecida), en su calidad de parte demandante dentro del presente proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales realizadas por éste a través de su mandatario judicial. Se reconoce Personeria. Se corre traslado de la liquidacion de credito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. E1	29/06/2023		
05001310501820180012200	Ejecutivo Conexo	GABRIEL DE JS JARAMILO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar por segunda vez a la entidad bancaria. Por secretaria librese el respectivo oficio. E1	29/06/2023		
05001310501820190032900	Ejecutivo Conexo	MARIA ADELA OSPINA GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar por segunda vez a la entidad bancaria. Se reconoce personeria. E1	29/06/2023		
05001310501820200024900	Ejecutivo Conexo	GABRIEL ARTURO ZAPATA,	WILLIAM PARRA CARDEÑO	Auto pone en conocimiento de la parte ejecutada la respuesta dada por COLPENSIONES; para que proceda a su respectivo pago, en el término allí indicado, soporte que deberá aportar una vez se realice el pago. E1	29/06/2023		
05001310501820210022000	Ordinario	LUIS GUILLERMO CALLE VILLA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACCEDER a la reprogramación solicitada, fijando como fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 10 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo:  <a href="https://call.lifesizecloud.com/18609393">https://call.lifesizecloud.com/18609393</a>  Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado. E-2	29/06/2023		
05001310501820210030200	Ejecutivo	JAIRO NELSON GARCIA OSORIO	LUIS FERNANDO RAMIREZ BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento observa el despacho respuesta al oficio N° 221 del 13 de junio de 2023 por parte de Bancolombia, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 19 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. E1	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210038000	Ejecutivo Conexo	MARTHA CECILIA GOMEZ URREGO	PORVENIR	Auto ordena entregar títulos a la parte ejecutante, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	29/06/2023		
05001310501820210038100	Ejecutivo Conexo	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ URIBE	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración o corrección demanda ACEPTAR la reforma a la demanda presentada por la parte ejecutante. DESESTIMAR las pretensiones referentes a retroactivo insoluto y a los intereses del art. 141 liquidados sobre el retroactivo insoluto, de conformidad a lo expuesto en la presente providencia. NOTIFICAR este auto por estados a la parte ejecutante y a la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación de conformidad al art. 93 del CGP numeral 4. E1	29/06/2023		
05001310501820220001000	Ordinario	LUCIDIA AMPARO ARROYAVE QUIROZ	COLPENSIONES	Acta audiencia Se efectúa la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS y se concilia parcialmente el proceso en lo relativo a las pretensiones en contra de la señora Maria Ofelia Franco Eusse y se continua el proceso con las pretensiones en contra de Colpensiones, y Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a reiterar la fecha ya señalada para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M. Link para acceder a la siguiente audiencia: <a href="https://call.lifefizecloud.com/18607986_OF2">https://call.lifefizecloud.com/18607986_OF2</a>	29/06/2023		
05001310501820220042800	Ejecutivo Conexo	OFELIA DE JESUS MARIN SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso REPONER el auto que libra mandamiento de pago proferido el 05 de mayo de 2023 conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. E1	29/06/2023		
05001310501820220052300	Ejecutivo Conexo	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	LUIS EDUARDO HINCAPIE MIRANDA	Auto resuelve solicitud referente al mandamiento de pago solicitado, el cual fue notificado por estados del día 13 febrero de 2023, lo cual se puede evidenciar igualmente en el micrositio de la página de la Rama Judicial. (Ver Auto) E1	29/06/2023		
05001310501820230004400	Ejecutivo Conexo	LEANRO ANTONIO FRNACO GRAJALES	ESCOLTA ATM	Auto requiere Para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido correspondiente.. Se pone en conocimiento existencia de títulos. E1	29/06/2023		
05001310501820230009500	Ejecutivo Conexo	DORIS TOBON GALLEGO	ROSA ANGELICA OSPINA BEDOYA	Auto libra mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva laboral. Se ordena notificar. Se ordena oficiar. Se requiere apoderado parte ejecutante. E1	29/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230013900	Ejecutivo Conexo	JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo por la vía ejecutiva laboral en contra de PORVENIR S.A., PROTECCION S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. DISPONER la entrega del título judicial a favor de la parte ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, para lo cual se deberá expresar con claridad mediante memorial dirigido al Juzgado, a nombre de quién se debe materializar la entrega. E1	29/06/2023		
05001310501820230025800	Ejecutivo Conexo	MARIBEL CARTAGENA VELASQUEZ	PROTECCION SA	Auto que acepta desistimiento ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda ejecutiva presentada por la parte ejecutante. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	29/06/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)